

RADICACION 2020-019
DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD DE HECHO
Al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente.

San Vicente de Chucurí, 31 de agosto de 2020

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DELCIRCUITO

San Vicente de Chucurí, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2.020).

En escrito que obra al archivo 016 del expediente, el apoderado de la demandante solicita el emplazamiento alegando que los resultados de la citación fueron negativos y que bajo juramento desconoce otra dirección.

Revisados los anexos se observa que la devolución corresponde a que la persona se negó a recibir, y no porque no resida en la dirección aportada.

Por ello, se niega lo solicitado y se insta al abogado a realizar las notificaciones den debida forma, atendiendo lo preceptuado en los artículos 291 y siguientes del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Se advierte que debe allegar los respectivos cotejos y constancias expedidas por la empresa de mensajería que realiza la notificación judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI - CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c140734a6d2458e77a5b7012a9cf63bacd894e11527c9ba8a08ca8f4a12a919e

Documento generado en 31/08/2020 03:25:00 p.m.